



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

El secretario general del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL.
2. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:** Secretaria General del Departamento Norte de Santander a dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SEG- 02972-2026, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510, Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142, correo electrónico "Secretaría General" secgeneral@nortedesantander.gov.co; "compras y contratación" comprasycontratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

OBJETO CONTRACTUAL: “

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

90101600	Servicios de banquetes y catering
90101603	Servicios de catering
90111606	Servicio de comidas y entretenimiento
80141607	Gestión de eventos

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en documento anexo 1 se presenta la Ficha Técnica de los servicios, donde la Denominación Técnica corresponde a las estipuladas en el plan de compras para el año 2025. En la propuesta se debe presentar



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

certificación que cumple con cada una de las condiciones técnicas exigidas como requisito indispensable para la habilitación y evaluación de la propuesta.

Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas deben ser entregados en las horas estipuladas, debidamente empacados y colocados en sitio para entregar a los participantes, previamente informado y concertado con el supervisor del contrato, de igual manera el menú será entregado por parte del supervisor del futuro contrato, cumpliendo con todas las especificaciones de manipulación de alimentos (deberá certificar que cuenta con este requisito y con empaques biodegradables que no contaminen el medio ambiente. deberá certificar con oficio que cumple este requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

Servicios de meseros, contar con el personal necesario para la atención de los participantes deberá certificar con oficio que cumple este requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos. los participantes deberán certificar con oficio que cumple este requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

•En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requeridas por LA GOBERNACIÓN, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta.

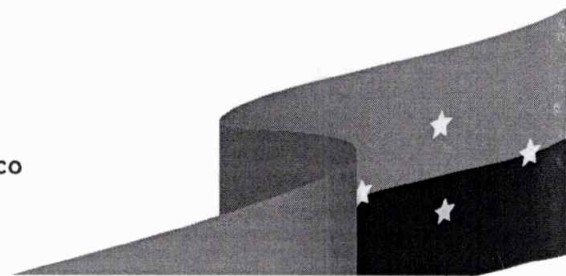
Además de lo anterior el oferente deberá acreditar que cuenta con una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, con una antigüedad no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a efectos de garantizar el servicio de manera inmediata, si llega a ser requerido, además de disponer de la totalidad de bienes necesarios para suministrar el servicio.

MANEJO AMBIENTAL

En el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en el medio ambiente (RESPEL).

El proponente deberá garantizar el manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual el proponente se obliga a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato.

✱





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con operador local del servicio

IDONEIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

En todo caso el personal que coloque el oferente para la Prestación del Servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado por personal que reúna las mismas condiciones ofertadas, o superiores, de lo cual deberá informarse al supervisor del contrato.

PERSONAL MÍNIMO OFERTADO: No existe limite en el número de personas en cada categoría, pero solo se tendrán en cuenta para su evaluación las primeras hojas de vida de cada categoría, en el orden de presentación. Se hace necesario que el oferente acredite que cuenta con personal con experiencia relacionada con el servicio y que demuestre esa experiencia mediante las respectivas certificaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
INGENIERO DE SONIDO	Acreditar que cuenta con (1 persona) ingeniero de sonido con sus respectivos anexos que lo acrediten como profesional. EXPERIENCIA GENERAL: 1 año ejerciendo como profesional	• Copia de la cedula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente, si aplica. • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia
COORDINADOR	Profesional en mercadología y/o publicista. Experiencia general: Demostrar vínculo laboral, verificable con planillas de seguridad social a cargo del proponente, por un término superior a SEIS (06) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, con capacidad de resolución de requerimientos técnicos.	• Copia de la cedula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia

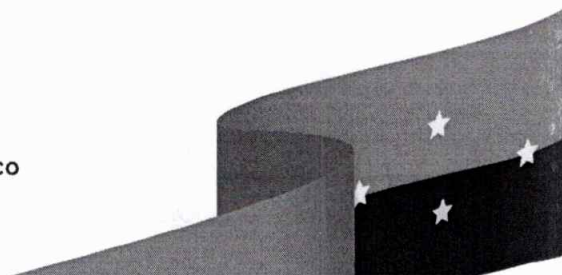
**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG-02972-2026**

AUXILIARES LOGÍSTICOS	Acreditar que cuenta con (3 personas) certificadas con curso de alturas vigente, expedido por la autoridad competente. EXPERIENCIA GENERAL: 6 meses ejerciendo en la actividad requerida.	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia. • Curso de trabajo en alturas vigente.
PERSONAL PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	Acreditar que cuenta con (5 personas) con certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por autoridad competente y/o certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal. EXPERIENCIA GENERAL: 6 meses ejerciendo en la actividad requerida.	• Copia de la cédula de ciudadanía. • Hoja de vida. • Certificaciones de experiencia. • Curso de manipulación de alimentos vigente.
NUTRICIONISTA	Acreditar que cuenta con (1 persona) con sus respectivos anexos que lo acrediten como profesional. EXPERIENCIA GENERAL: 1 año ejerciendo como profesional	• Copia de la cedula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia • Carta de compromiso

➤ **CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**

No existe limite en el número, marca, de equipos ofertados para desarrollar las actividades, pero solo se tendrán en cuenta los equipos y actividades determinadas en la ficha técnica. Para acceder al puntaje indicado, se hace necesario que el oferente singular y cada uno de los integrantes del componente plural, alleguen una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que oferta y garantiza la disponibilidad de la totalidad de servicios y de equipos requeridos y los vehículos solicitados que permita garantizar el transporte de equipos y demás suministros necesarios para desarrollar cualquier evento, a todo el departamento Norte de Santander.

REQUISITO	DETALLE	PUNTAJE
-----------	---------	---------





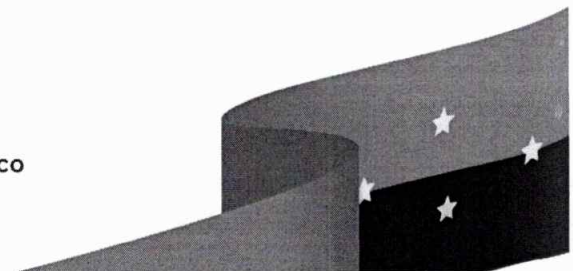
**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

MANEJO AMBIENTAL	En el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en el medio ambiente (RESPEL). El manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento de los objetos contractuales. Se realiza el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. Mediante convenio, contrato, certificación o factura con operador local del servicio de disposición final.	5 PUNTOS
TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	Convenio con empresa legalmente constituida para prestar el servicio de transporte a nivel nacional que le permite su disponibilidad y brinda las garantías necesarias para la correcta prestación del servicio de transporte, dirigido a la entidad contratante identificando el técnico del proceso de contratación y el objeto contractual. Anexos: 1. Plan Estratégico de Seguridad vial, propio o de la empresa que certifica el convenio del servicio. 2. RNT de la empresa que certifica el convenio del servicio. 3. Copia del convenio comercial, cámara de comercio de la empresa que certifica y RUT.	5 PUNTOS



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG-02972-2026**

TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS	(Convenio de exclusividad y/o colaboración comercial con agencia de viajes para el proyecto en concreto dirigido a la Entidad – Actividad comercial Propia con licencias y permisos) Que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del servicio, RNT propio o de la empresa que certifica convenio de exclusividad, Certificación, plataforma o pasarela digital que garantice la disponibilidad del servicio. Dirigido a la entidad contratante identificando el número del proceso de contratación y el objeto contractual	5 PUNTOS
VEHÍCULO TIPO FURGÓN	Propiedad, un vehículo tipo Furgón que permite su disponibilidad y transporte de equipos y demás suministros necesarios para desarrollar cualquier evento a cualquier municipio del Departamento de Norte de Santander. Anexos: 1. Tarjeta de propiedad 2. Soat 3. Revisión Tecno mecánica y de gases	5 PUNTOS
CAPACIDAD OPERATIVA DE HOSPEDAJE	Capacidad de prestar el servicio de hospedaje en el territorio nacional. Presentando: ➤ Convenio comercial vigente con hotel y/o centro recreacional con capacidad de hospedaje, con por lo menos un hotel en cada una de las subregiones de norte de Santander. NOTA: Cada convenio comercial debe acompañarse de cámara de comercio del hotel, RUT y CC del representante legal.	5 PUNTOS





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG-02972-2026**

SERVICIOS DE ALIMENTOS Y CATERING	CONCEPTO SANITARIO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE SU ESTABLECIMIENTO, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato resultante, emitido por la Secretaría de Salud Municipal aplicable al establecimiento de comercio.	10 PUNTOS
CAPACIDAD OPERATIVA DE DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS A NIVEL DEPARTAMENTAL	Disponibilidad y capacidad operativa de equipos de plantas eléctricas de: ➤ 5 KVA, a tres fases incluyendo caja de técnicas7a7n, con opciones técnicas7, técnicas y técnicas7a en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo. ➤ 115 KVA, a tres fases incluyendo caja de técnicas7a7n, con opciones técnicas7, técnicas y técnicas7a en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo. ➤ 75 KVA, a tres fases incluyendo caja de técnicas7a7n, con opciones técnicas7, técnicas y técnicas7a en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo. La anterior capacidad se acreditará por los medios idóneos (factura, contrato de arrendamiento y/o evidencia fotográfica), como documentos de propiedad de los equipos con el fin de garantizar el servicio en cualquiera de los municipio del departamento incluyendo transporte, operación, montaje y desmontaje de las mismas.	3,75PUNTOS

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

PUNTAJE ADICIONAL

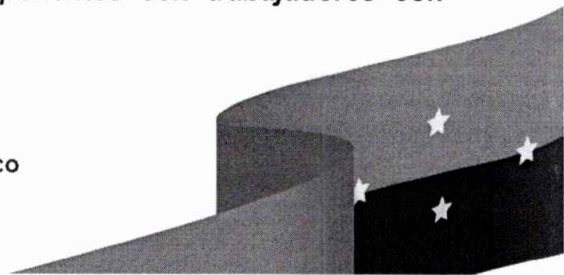
La entidad en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15. modificado por el decreto 1860 de 2021, otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º Del Decreto 392 de 2018 por el cual se adiciona a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con**





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

discapacidad; se asignarán **UN (1) PUNTO** a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán **UN (1) PUNTO**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscale

s el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro "2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.", de la vigencia fiscal 2026, Sin embargo el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Plazo de ejecución del Contrato El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

REQUISITOS HABILITANTES:

La secretaria general del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el

D



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria General del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

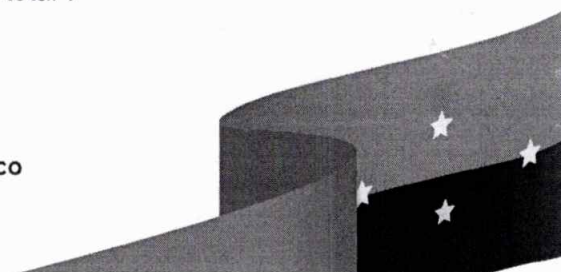
2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

5. CRITERIO DIFERENCIAL

En aplicación ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

TP



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG-02972-2026**

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN:

El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los futuros proponentes podrán presentar observaciones al mismo, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso aplica la manifestación de interés según parámetros jurídicos.

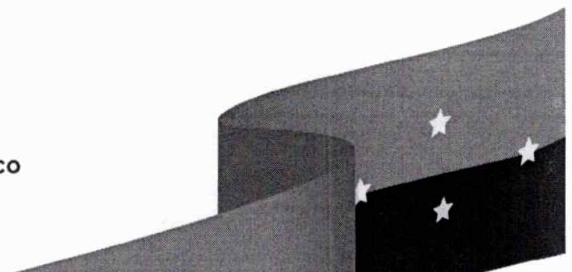
MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Para el presente proceso NO aplica la manifestación de interés según parámetros jurídicos, por el valor del contrato.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este **NO ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
	Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
	Corea	Bienes y servicios \$855'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
	Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
	Estados AELC	Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37

Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62



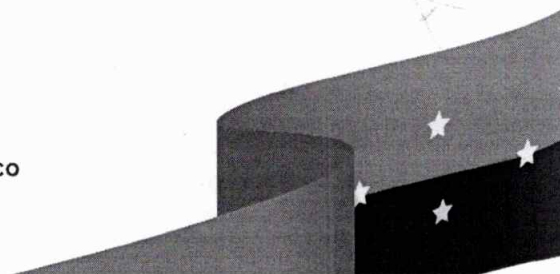
**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

CRONOGRAMA:

Publicación del aviso de convocatoria pública	08/04/2026
Publicación de estudios previos	08/04/2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	08/04/2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/04/2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15/04/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/04/2026
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	16/04/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/04/2026
Plazo para manifestación de interés	17/04/2026
Realización del sorteo	20/04/2026
Publicación de la lista de precalificados	20/04/2026
Plazo máximo para expedir adendas	17/04/2026
Presentación de Ofertas	21/04/2026
Apertura de Ofertas	22/04/2026
Informe de presentación de Ofertas	22/04/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/04/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/04/2026





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SEG- 02972-2026**

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/05/2026
Firma del Contrato	04/05/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	04/05/2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	04/05/2026
Plazo de validez de las ofertas	90

Estas fechas podrán ser revisadas en el presente proceso por la plataforma <https://www.secop.gov.co>

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, se realizará a través de la plataforma SECOP II y podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el numeral 11. CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index>

Dada en San José de Cúcuta, a los ocho (08) Días del mes de abril de 2026.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yisel Alarcón Carvajal	Abogada Contratista	YA
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	Y

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.